

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1251 Bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2023 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la juventud.

BDNS (Identif.): 678414

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678414>)

Primero. Beneficiarios.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su sede social en el municipio de Totana, estén inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Totana y cuya finalidad esté relacionada con los objetivos que se pretenden alcanzar con esta subvención, y que se comprometan a presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que participe en el desarrollo del proyecto.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de apoyar iniciativas de promoción, dinamización y participación juvenil, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta de actividades en el ámbito de la juventud en el municipio de Totana.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de febrero de 2023.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 90.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3390/48900.

El importe consignado se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios, hasta un máximo de 9.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la juventud 2023".

El plazo de presentación será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>).

Totana, 27 de febrero de 2023.—El Alcalde, Pedro José Sánchez Pérez.